

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1145/22

VISTO:

La vuelta del tren de cercanía que unirá las ciudades de Cañada de Gómez y Rosario, siendo la Estación Roldán una de las paradas intermedias.

La necesidad de habilitar un estacionamiento para bicicletas, ciclomotores y motocicletas para aquellos vecinos de la ciudad de Roldán que utilicen el tren como medio de transporte hacia las localidades vecinas y,

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 4 de mayo de 2022 se realizó el viaje protocolar de prueba del tren de cercanía desde la Estación Cañada de Gómez a Rosario Norte, pasando por las paradas intermedias establecidas en Correa, Carcarañá, San Jerónimo, Roldán y Funes.

Que, el mismo comenzará a funcionar con regularidad a partir del mes de junio 2022.

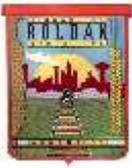
Que, a partir de esta iniciativa surge la necesidad de habilitar un estacionamiento para bicicletas, ciclomotores y motocicletas para aquellos vecinos de la ciudad de Roldán que utilicen el tren como medio de transporte hacia las localidades vecinas.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo N° 1: Habilítese un estacionamiento para las bicicletas, ciclomotores y motocicletas en calle Urquiza entre las vías del





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcm@roldan.gov.ar

ferrocarril y Bv. San Martín, paralelo al cordón por una distancia de 10 metros, pudiendo reducirse o ampliarse según lo considere el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2: En caso de considerarse necesario, habilítese estacionamiento para bicicletas, ciclomotores y motocicletas en espacio verde lindero a las vías del ferrocarril, otorgándole la potestad al DEM para ello.

Artículo N° 3: Colóquense módulos de estacionamiento para el espacio exclusivo de aparcamiento de bicicletas, ciclomotores y motocicletas paralelos al cordón con su respectiva leyenda de uso exclusivo del mismo (Véase Anexo).

Artículo N° 4: Colóquense cartelería y demarcación correspondiente para el espacio exclusivo de estacionamiento de bicicletas, ciclomotores y motocicletas paralelos al cordón (Véase Anexo).

Artículo N° 5: Colóquense cámaras de vigilancia y monitoreo para el resguardo de los vehículos que estacionen en el lugar.

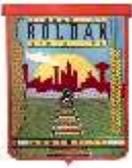
Artículo N° 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Mayo de 2.022.-


SECRETARÍA
C. M. DE ROLDÁN


-PRESIDENTE-
H.C.M. de ROLDÁN





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcm@roldan.gov.ar



MARCELO SOTO
SECRETARÍA
C.M. DE ROLDÁN

[Signature]
ROBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
-PRESIDENTE
M.C.M. DE ROLDÁN

